

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 110013103024201900141 00

Como quiera que no se cumplen las condiciones del artículo 48-7 del Código General del Proceso, no es posible atender las excusas presentadas por el profesional del derecho para ejercer el cargo en el que fue designado, por lo anterior, se le requiere nuevamente, y por una sola vez, para que se allane a lo ordenado y concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de aplicar las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, compulsando copias a la autoridad competente, de conformidad con lo estipulado en la citada normativa. Secretaría proceda informar la presente decisión por el medio más expedito, siendo de preferencia la comunicación a través de mensaje de datos, de ser posible.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6168f2da5234f02a17a761b3691edc99a3b304cc9cff38fbf9c31832fabb42**

Documento generado en 16/05/2023 02:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>